

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°084–2025–CFFIEE. Bellavista, 03 de marzo de 2025.

Visto, el **Proveído N°0344–VIRTUAL–2025–DFIEE** de fecha 28 de febrero del 2025, del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 037–2025–DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. Adan Almircar Tejada Cabanillas director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la **Programación Académica de Exámenes de Subsanción 2025–S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 285–2024–CU** de fecha 27 de noviembre de 2024, resuelve: “**1° APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N° 113–2023–CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución.. **2° DEJAR SIN EFECTO** toda disposición emitida por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 59° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; DERECHO AL EXAMEN DE SUBSANACIÓN**, establece que: “El estudiante tiene derecho a inscribirse hasta en tres (03) asignaturas para rendir examen de subsanación por año académico según calendario académico...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 89° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “Los estudiantes de pregrado tienen derecho a rendir exámenes de subsanación, los cuales se programan y realizan dos (2) veces al año antes del inicio del semestre académico. Para hacer uso de este derecho, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Haber cursado y desaprobado según la asignatura según su Plan de Estudio con una calificación no inferior a ocho (08) en el semestre académico anterior; **b)** No tener deudas económicas pendientes con la universidad, **c)** Inscribirse en un máximo de dos (02) asignaturas, y **d)** Cancelar la tasa por derecho de examen indicado en el TUPA... (sic)”.

Visto, el **Proveído N°0344–VIRTUAL–2025–DFIEE** de fecha 28 de febrero del 2025, del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 037–2025–DEPIE/FIEE** del Dr. Lic. Adan Almircar Tejada Cabanillas director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que remite la **Programación Académica de Exámenes de Subsanción 2025–S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 03 de marzo de 2025; teniendo como **Punto tres de Agenda**: “Aprobar Programación Académica de Exámenes de Subsanción 2025–S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: **1. APROBAR**, la Programación de Exámenes de Subsanción 2025–S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la Programación Académica de Exámenes de Subsanción 2025–S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de acuerdo al **OFICIO N° 037–2025–DEPIE/FIEE**, remitido por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/ egvo

TRCF0842025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC